

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	Código	GYT-PR-11
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución de Vicerrectorado Académico N°019-2020-VRAC-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/08/2020
	PROCEDIMIENTO	Nº Página	1 de 5



SAN JUAN BAUTISTA

UNIVERSIDAD PRIVADA
 UNIVERSIDAD PRIVADA



**PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION
 DEL GRADO DE BACHILLER Y TITULO
 PROFESIONAL DE UNIVERSIDADES
 NO LICENCIADAS**

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	Código	GYT-PR-11
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución de Vicerrectorado Académico N°019-2020-VRAC-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/08/2020
		Nº Página	2 de 5
	PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

I. OBJETIVO

El procedimiento tiene la finalidad de ayudar a conocer las actividades a realizar para la admisión de egresados y bachilleres de universidades no licenciadas con el propósito de obtener el grado de bachiller o el título profesional.

II. ALCANCE

Los Programas Académicos, egresados y/o bachilleres, Decanos, Departamento de Admisión, Vicerrectorado Académico y Oficina de Grados y Títulos.

III. REFERENCIA

Reglamento de Grados y Títulos de la UPSJB, Capítulo I, II, III, IV, V – De Los Requisitos para obtención del grado de bachiller y título profesional de pre grado.

IV. RESPONSABLES

Departamento de Admisión y Oficina de Grados y Títulos

V. PROCEDIMIENTO

Normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada San Juan Bautista.

VI. MARCO NORMATIVO:

- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Legislativo N° 1496 que establece en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU/VME que aprueba “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario”
- Reglamento de Grados y Títulos SUNEDU.
- Reglamento de Trabajo de Investigación “RENATI” – SUNEDU
- Reglamento de Grados y Títulos de la UPSJB.
- Reglamento del Comité de Ética de Investigación de la UPSJB
- Directiva sobre originalidad de trabajos académicos y de investigación de la UPSJB

A. Solicitud de aceptación de egresado o bachiller de universidad no licenciada

- El Egresado o Bachiller, se contacta con el personal de grados y títulos mediante correo electrónico (Lima: Tomas Rojas (tomas.rojas@upsjb.edu.pe), Walter Yataco (walter.yataco@upsjb.edu.pe), Ica: Jorge Vera (jorge.vera@upsjb.edu.pe) y Chincha: Abraham Saravia (abraham.saravia@upsjb.edu.pe) para ser orientado en los requisitos a presentar en su carpeta de admisión. También será informado de los costos y modalidad según correspondan establecidas por la Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB).
- El Egresado o Bachiller, presenta su carpeta de postulante de egresado (Guía GYT-OT-21) o bachiller (Guía GYT-OT-22) a la oficina de admisión adjuntando los formatos GYT-OT-23 y GYT-OT-25. De cumplir los requisitos establecidos se le generará código universitario con la letra final (A): admisión.

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	Código	GYT-PR-11
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución de Vicerrectorado Académico N°019-2020-VRAC-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/08/2020
		Nº Página	3 de 5
	PROCEDIMIENTO		

B. Creación de código universitario

- La oficina de admisión gestiona el concepto de pago en línea por **“derecho de admisión para egresado o bachiller de otra universidad (S/.1,000.00)”** para creación de código universitario del egresado o bachiller.
- El egresado o bachiller informa a la oficina de admisión la realización de los pagos para su validación.
- La oficina de admisión genera el código universitario al egresado o bachiller (el código debe ser creado con diferenciación de registro al egresado de la UPSJB, la finalidad es no tenerlos presente en los reportes de egresados nuestros).

C. Verificación de convalidación

- Los decanatos en coordinación con la Dirección de los Programas validarán los sílabos, certificado de estudios, nivel de conocimiento de idioma extranjero o lengua nativa de acuerdo al reglamento de convalidaciones de pregrado y posgrado (solo para optar el grado de bachiller), adquisición de competencias y habilidades u otros documentos requeridos.
- El certificado o constancia de idioma extranjero presentado por el interesado deberá ser convalidado por el centro de idiomas de la UPSJB, lo que se llevará a cabo mediante un examen de suficiencia.
- Los decanatos elaborarán informes determinando los cursos a convalidar (teniendo en consideración el creditaje establecido para el programa educativo); en el mismo informe indicarán si se otorga la situación académica de egresado o bachiller, según corresponda. De lo contrario indicarán los cursos, talleres, seminario u otros similares a complementar para obtener la condición académica de egresado o bachiller.
- Los interesados deberán realizar matrícula en los cursos, taller, seminario u otros similares para cumplir con el perfil de egresado o bachiller diseñado por la UPSJB.
- Los interesados que obtengan la condición de egresado o bachiller no serán considerados como egresado o bachiller de la UPSJB en los reportes, debido a que el tiempo de estudios no cumpliría los años requeridos por la ley universitaria (mínimo de 5 años), por lo cual podría afectar el tiempo transcurridos de estudios a egresado. (Será registrados de manera diferenciada).

D. Examen de Suficiencia

- El Decano en coordinación con el Programa Académico, de considerarlo necesario, elaborará un balotario de preguntas para que los interesados rindan un examen de suficiencia.
- Este procedimiento será después de realizada la convalidación y se considere que el egresado no cumple con todas las asignaturas de la malla curricular del Programa Educativo de la UPSJB.

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	Código	GYT-PR-11
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución de Vicerrectorado Académico N°019-2020-VRAC-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/08/2020
		Nº Página	4 de 5
PROCEDIMIENTO			

- Si el resultado es desaprobatorio la Dirección del Programa Académico deberá autorizar la matrícula del interesado en las asignaturas no convalidadas. También puede alcanzar el perfil de egreso mediante la realización de actividades curriculares o extracurriculares.

E. Investigación para optar el grado de bachiller o título profesional

- Los interesados que cuenten con trabajos de investigación (tesis, trabajo de investigación, artículo científico) deberán solicitar un docente asesor para la verificación del contenido.
- El docente asesor deberá verificar la originalidad, metodología, u otros que requiera el estudio.
- Luego de verificarse la idoneidad del trabajo de investigación, podrá ser elevado por la Dirección del Programa Académico al Comité de Ética Institucional.
- Con la aprobación del comité de Ética Institucional se podrá programar la sustentación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según correspondan (grado de bachiller o título profesional)
- Los interesados que solo han elaborado proyecto deben solicitar un docente asesor para la verificación del contenido y continuar los procesos establecidos en el reglamento de grados y títulos de la UPSJB.
- Los interesados que aún no han elaborado alguna investigación deberán seguir los procedimientos establecidos en el reglamento de grados y títulos de la UPSJB.
- La tesis para optar el título profesional puede ser de manera conjunta de hasta dos personas a excepción de la facultad de ciencias de la salud que debe ser de manera individual.

F. Emisión de diploma de Bachiller y Título profesional para universidades no licenciadas

- La escuela profesional informará que el egresado o bachiller ha cumplido con aprobar su trabajo de investigación (bachiller) o sustentación de tesis (título).
- El personal de grados y títulos (Lima: Oscar Almeyda (oscar.almeyda@upsjb.edu.pe), Walter Yataco (walter.yataco@upsjb.edu.pe), Ica: Jorge Vera (jorge.vera@upsjb.edu.pe), Erika Gutierrez (erika.gutierrez@upsjb.edu.pe) y Chíncha Abraham Saravia (abraham.saravia@upsjb.edu.pe) informarán a los interesados cuando su carpeta o expediente de requisitos establecidos estén conforme para aprobación del consejo de facultad y posteriormente por el consejo universitario (después de la aprobación por el consejo universitario el diploma será emitido en 45 días hábiles).

VII. DEFINICIONES

- UPSJB (UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA)
- Egresado: persona que cumplió satisfactoriamente sus asignaturas requeridas en su plan curricular.
- Bachiller: persona que ha optado el diploma del grado de bachiller

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	Código	GYT-PR-11
		Versión	1.0
		Documento de Aprobación	Resolución de Vicerrectorado Académico N°019-2020-VRAC-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/08/2020
	PROCEDIMIENTO	Nº Página	5 de 5

- Programa Académico dirección encargada de gestionar procesos educativos.
- Áreas administrativas: comprende un grupo de oficinas que realizan tareas de apoyo a las áreas académicas.
- Universidad no licenciada: institución educativa que no demostró cumplir algunos de los 8 indicadores de calidad ante SUNEDU.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

El procedimiento no presenta ningún cambio.

IX. DOCUMENTOS:

- **GYT-OT-21:** Guía para carpeta de postulante egresado
- **GYT-OT-22:** Guía para carpeta de postulante bachiller
- **GYT-OT-23:** Guía para registro de datos
- **GYT-OT-25:** Declaración jurada